



**FECHA:** Bogotá D.C. 15 de abril de 2015

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Con el propósito de facilitar el acceso al ICR, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

## **CAPITULO I - CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL**

### **ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5**

Se modifica el cuadro 1.4 para incluir en la actividad Plantación y Mantenimiento, el Brevo y la Guayaba.

## **CAPITULO IV - INCENTIVOS**

### **TITULO I - INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR.**

- En la **página 4** se modifica lo relativo a la publicación sobre la disponibilidad de recursos que deben tener en cuenta los intermediarios financieros para efectuar el registro de las operaciones de crédito y por ende las inscripciones al ICR.
- En la **página 8** se efectúan unos cambios en lo que respecta al registro en espera y el plazo para ejecutar las inversiones.
- En la **página 10** se aclara lo relativo al pago del ICR en operaciones normalizadas.
- En la **página 11** se modifica el ejemplo para liquidar los reintegros del ICR, cuando a ello haya lugar.
- En la **página 12** se actualiza el ejemplo de liquidación del incentivo con los costos de referencia de 2015.
- En la **página 14** se aclaran los porcentajes de reconocimiento de ICR que aplican por tipo de productor y por Bolsa.
- En el cuadro 4.3 de la **página 15** se elimina el costo de referencia para la erradicación de cafetales envejecidos.

**TITULO II - BOLSAS ICR 2015**

- En la **página 17** se hacen algunas precisiones sobre la inscripción al ICR de los créditos que financian proyectos con acceso al ICR dependiendo de los rubros y Bolsas a utilizar.
- En la **página 24** se incluye un rubro en el campo transformación primaria y comercialización.
- En la **página 26** se precisa un aspecto a tener en cuenta para la Bolsa Conpes Nariño.
- En las **páginas 27 y 28** se incluye un rubro, se efectúan unos cambios en los componentes elegibles y se aclaran unos aspectos relativos para la Bolsa del Conpes Lácteo, al igual que se incluyen rubros y componentes elegibles para la Bolsa de AMTEC.
- En las **páginas 29, 30 y 31** se indican los rubros con acceso al ICR para las bolsas de Apoyo a la Productividad del Algodón y del Maíz.

Como ya es habitual, se envía en su totalidad el Anexo III del Capítulo I y el Capítulo IV y no sólo las páginas que se modificaron.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

**LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**  
Presidente